

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 52 del Real Decreto 364/4995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puesto de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 17 noviembre 2007 de la Universidad Internacional de Andalucía, (BOJA núm. 253, de 27 diciembre), modificada por Resolución Rectoral de 10 febrero 2009 (BOJA 41, de 2 marzo 2009), y en el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, núm. 2 (Monasterio Santa María de las Cuevas), 41092, Sevilla, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, bien directamente, o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículo vitae» en el que figuren los títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno alegar, mediante documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

Núm. de orden: 5.
 Denominación: Secretaría del Rectorado.
 Adscripción: Funcionario.
 Forma de provisión: Libre designación.
 Grupo: C1/C2.
 N.C.D. 18.
 C. específico: 6.690,73 €.
 Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación Administrativa:
N.R.P:	Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

Grado Consolidado.....

Destino actual

Organismo:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de Trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Complemento Espec:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009 para el puesto siguiente:

Denominación del puesto:	Centro Directivo:
Nivel:	Complemento Especifico:
	Localidad y provincia:

En a de de 200..

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

Advertidos errores en la Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el Anexo I: Ejercicios y valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

«Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso a cuerpos o escalas del mismo Grupo o Subgrupo al que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración».

A efectos de la valoración de estos méritos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, para su acreditación.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Advertidos errores en la Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre) por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

La Base 2.1.3 debe tener la siguiente redacción: «2.1.3. Pertener el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C2; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan, además de reunir los requisitos exigidos».

Por su parte, en el Anexo I: Ejercicios y valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

«Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso a cuerpos o escalas del mismo Grupo o Subgrupo al que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración».

A efectos de la valoración de estos méritos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, para su acreditación. Igualmente, dispondrán de idéntico plazo para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.